

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

18249 Resolución de 5 de noviembre de 2009 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Addenda al Convenio Educativo entre la Consejería de Educación Formación y Empleo y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del Centro Privado de Formación Profesional «Centro de Formación FREMM», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención», para dos promociones a iniciar en el curso 2008/2009".

Con el fin de dar publicidad a la "Addenda al Convenio educativo entre la Consejería de Educación Formación y Empleo y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de Formación Profesional «Centro de Formación FREMM», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención», para dos promociones a iniciar en el curso 2008/2009", suscrita el 30 de diciembre de 2008 por el Consejero de Educación Formación y Empleo y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Addenda al Convenio educativo entre la Consejería de Educación Formación y Empleo y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de Formación Profesional «Centro de Formación FREMM», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención», para dos promociones a iniciar en el curso 2008/2009", suscrita el 30 de diciembre de 2008, que se inserta como Anexo.

Murcia, 5 de noviembre de 2009.—El Secretario General, José Daniel Martín González.

ANEXO

Addenda al Convenio Educativo entre la Consejería de Educación Formación y Empleo y la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de formación profesional «Centro de Formación FREMM», para la impartición de los ciclos formativos de «Joyería» y «Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención», para dos promociones a iniciar en el curso 2008/2009

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. don Constantino Sotoca Carrascosa, Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia, facultado, en representación

de la Comunidad Autónoma, para la firma de la presente addenda por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de diciembre de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Y de otra, don Juan Antonio Muñoz Fernández, Presidente de la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), titular del centro privado de Formación Profesional «Centro de Formación FREMM», en representación de la citada organización en virtud del nombramiento conferido por la Asamblea General de dicha entidad, celebrada el 16 de marzo de 2006, según consta en escritura de elevación a público de acuerdos sociales, otorgada el 10 de mayo de 2006 ante D. Gerardo Torrecilla Casitas, Notario del Ilustre Colegio de Albacete.

Manifiestan:

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y reformado por las Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo, 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Segundo.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto 329/2008, de 3 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, el citado órgano es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en materia de educación reglada no universitaria.

Tercero.- Que la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM) es titular del centro privado de Formación Profesional «Centro de Formación FREMM», con código de centro 30018618, situado en calle del Metal n.º 4 de Murcia.

Cuarto.- Que por Orden de 18 de mayo de 2006 (BORM n.º 134, de 13 de junio) el citado centro obtuvo la autorización para el desarrollo los ciclos formativos de Joyería y de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención, de grados medio y superior, respectivamente.

Quinto.- Que por Decreto n.º 548/2008 de 19 de diciembre de 2008 se aprobó la modificación al Decreto n.º 283/2008, de 19 de septiembre de 2008, se han aprobado las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), dirigida a la impartición de los ciclos formativos de Joyería y Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención.

Sexto.- Que, siendo necesaria la modificación del convenio anterior, al haberse modificado el decreto del que trae causa, se estima oportuno suscribir la presente addenda, al amparo de la disposición adicional vigesimosexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con arreglo a las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente addenda es la modificación del convenio para el desarrollo subvencionado de dos promociones a iniciar en el curso 2008/2009 de

los ciclos formativos de Joyería y de Desarrollo de Proyectos de Instalaciones de Fluidos, Térmicas y de Manutención en el «Centro de Formación FREMM», durante los cursos académicos 2008/2009, 2009/2010 y 2010/2011, en los siguientes términos:

En la cláusula segunda, apartado 3, donde dice

3. La subvención se abonará con cargo a la partida 15.08.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe de setecientos veintinueve mil trescientos veintidós con veintisiete céntimos (729.322,27 €), que se abonará a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2008, 2009, 2010 y 2011, con el siguiente desglose de importes máximos:

Anualidad 2008: 60.994,86 €

Anualidad 2009: 242.870,81 €

Anualidad 2010: 303.666,71 €

Anualidad 2011: 121.789,89 €

Las cantidades a percibir en las diferentes anualidades, serán, en su caso, actualizadas con arreglo al modulo Grupo 9 de los Ciclos Formativos de Grado Superior y modulo Grupo 10 de Grado Medio, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia de cada año, mediante la formalización de las correspondientes addendas al presente convenio.

Debe decir:

3. La subvención se abonará con cargo a la partida 15.08.00.422H.473.00, proyecto 35674, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe de setecientos veintinueve mil trescientos veintitrés con quince céntimos (729.323,15 €), que se abonará a lo largo de los ejercicios presupuestarios 2008, 2009, 2010 y 2011, con el siguiente desglose de importes máximos:

Anualidad 2008: 60.994,86 €

Anualidad 2009: 242.870,81 €

Anualidad 2010: 303.666,71 €

Anualidad 2011: 121.790,77 €

Las cantidades a percibir en las diferentes anualidades, serán, en su caso, actualizadas con arreglo al modulo Grupo 9 de los Ciclos Formativos de Grado Superior y modulo Grupo 10 de Grado Medio, de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia de cada año, mediante la formalización de las correspondientes addendas al presente convenio.

Como prueba de conformidad y para que quede constancia, las partes firman el presente Convenio de Colaboración, que se extiende en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en Murcia, a 30 de diciembre de 2008.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.—El Presidente de FREMM, Juan Antonio Muñoz Fernández.